



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE LA GUAJIRA,

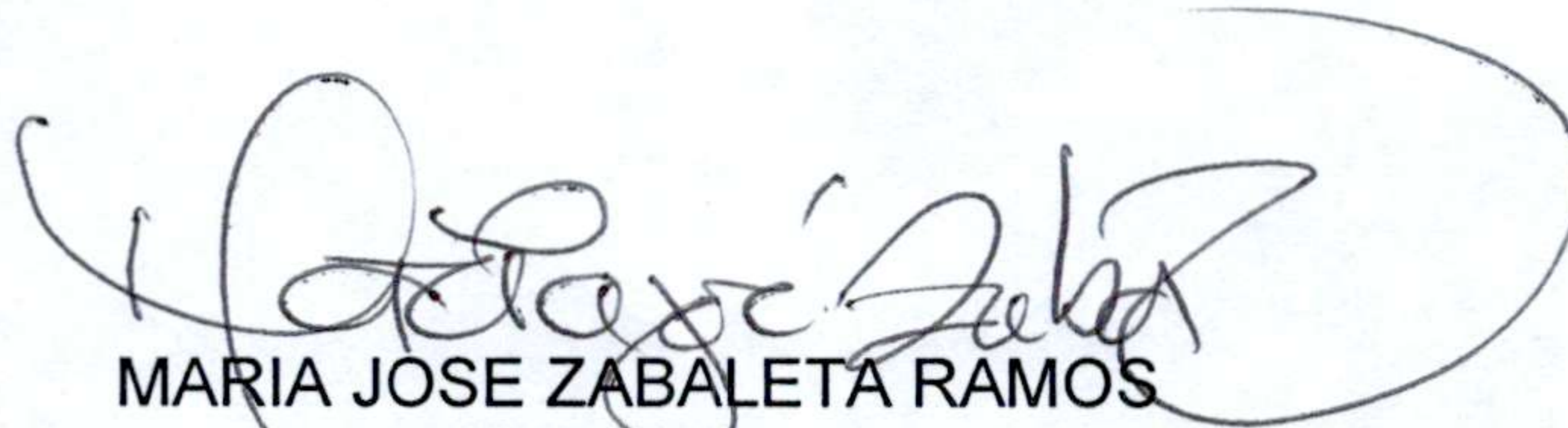
HACE CONSTAR:

Que el día diecisiete (17) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2.018), siendo las seis (6:00) p.m. se desfijó en la cartelera de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, la Resolución No. CSJGURP18-02 del 23 de agosto de 2018, a través de la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Calificación de Servicios del funcionario CARLOS DE JESÚS ALTAMIRANDA BALDIRIS, en su condición de Juez Segundo Penal del Circuito de Riohacha, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

Igualmente se decide no reponer la calificación de servicios del funcionario judicial CARLOS DE JESÚS ALTAMIRANDA BALDIRIS, Juez Segundo Penal del Circuito de Riohacha, correspondiente al período laborado entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Así mismo, confirma los puntajes de los factores recurridos asignados en la calificación integral de servicios al funcionario judicial CARLOS DE JESÚS ALTAMIRANDA BALDIRIS, como Juez Segundo Penal del Circuito de Riohacha, por el período laborado entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y se concede el recurso de apelación interpuesto ante el Consejo Superior de la Judicatura.

La mencionada Resolución permaneció fijada por el término de cinco (05) días hábiles.


MARIA JOSE ZABALETA RAMOS
Secretaria